



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE ONÍS

*ANUNCIO. Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación UA-B-09.*

#### Anuncio

En relación al proyecto de urbanización referente a la unidad de actuación UA-B-09, tramitado a instancia de D. Víctor Morán Gutiérrez, que se tramita por este Ayuntamiento, aprobado inicialmente mediante Resolución de Alcaldía n.º 92 de fecha 15 de julio de 2020 y sometido a información pública y audiencia de los propietarios afectados, todo ello de acuerdo con el artículo 159 del D. Leg 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y artículo 381 del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, no habiéndose presentado alegaciones según se acredita en certificación emitida por la Secretaría, la aprobación inicial del referido Proyecto de Urbanización tiene el valor de aprobación definitiva, lo que se publica a los efectos oportunos y se ordena asimismo su comunicación al Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística del Principado de Asturias, dando así cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 381.9 del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo que por turno corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer re-curso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

En Benia de Onís, a 14 de septiembre de 2020.—El Alcalde.—Cód. 2020-07456.